

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio. 24 de octubre del 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral 2022-00383, informando que la parte actora allegó memorial de subsanación. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE**

VILLAVICENCIO Radicación: 500013105002 2022 00383 00

Villavicencio, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ordinario Laboral promovido por Andrés Eduardo Beltrán Barreto contra Pablo Emilio Ramos Baquero y Carmen Gutiérrez Sánchez.

Luego de la lectura y estudio del escrito de subsanación presentado por el apoderado de la parte demandante en armonía con la providencia que antecede, el Despacho encuentra que no subsanó la totalidad de las falencias anotadas, en cuanto no reformuló los hechos 21 y 22, no adicionó el supuesto fáctico que sustente la solidaridad aludida en la pretensión 4.

De otra parte, se advierte del escrito de subsanación el apoderado modificó la numeración de los hechos y eliminó unos, no obstante, los hechos 21 y 22 que ahora son los 13 y 14 están planteados de la misma forma en que se relacionaron inicialmente, persistiendo sí en las falencias de contener varios supuestos fácticos, por lo que se dispondrá su rechazo.

Con fundamento en lo anterior, se dispone:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, en los términos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y del artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora el libelo de la demanda y sus anexos, previa desanotación en los libros radicadores.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 148 de fecha 4 de noviembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ad24ccf25c3098fca59e51874d34ebb52a7e48ed993feaf4206987ae282e0e83

Documento generado en 03/11/2022 03:35:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>